



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

3247 14161 Corrección de error.

Consejería de Agricultura y Agua

3247 1127 Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

3248 1036 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-475/2005) de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

3253 1037 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-476/2005) de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan Concursos Públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

3256 1032 Resolución (R-480/2005) de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la creación de la especialidad de Promoción de la Participación Estudiantil en la Escala Técnica de Especialistas, de la Universidad de Murcia.

3256 1033 Resolución (R-478/2005) de 27 de diciembre de 2005 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal Funcionario de Administración y Servicios.

Consejería de Sanidad

3273 774 Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3274 911 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera "Valle de Escombreras", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 107/05 de E.I.A., a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A.

3274 914 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Explotación Ganadera La Pila, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

3278 950 Anuncio de adjudicaciones.

3278 951 Anuncio de adjudicaciones.

Pág.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

3279 1039 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

3281 833 Procedimiento número 879/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena

3281 825 N.º Autos: Demanda 55/2005.
 3281 826 N.º Autos: Demanda 365/2005.
 3282 827 N.º Autos: Demanda 726/2005.
 3282 828 Demanda 816/2005.
 3283 829 Procedimiento número 830/2005.
 3283 830 Procedimiento número 584/2005.
 3284 831 Procedimiento número 863/2005.

De lo Social número Siete de Murcia

3284 812 Procedimiento número 6/2006.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

3285 947 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de educación física y deportes.

Aledo

3287 931 Anuncio de licitación.
 3288 960 Modificación y establecimiento de diversas Ordenanzas fiscales.

Alhama de Murcia

3288 1134 Aprobado provisionalmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.
 3289 923 Expediente número 11.461/05.

Lorca

3289 888 Expuesto al público el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006.
 3289 889 Anuncio de cobranza.
 3290 927 Anuncio de contratación.

Murcia

3291 865 Aprobación Inicial del Programa de Actuación que desarrolla la gestión del Plan Especial de Ordenación en el entorno de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (Expte. 2475GR02).
 3291 867 Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva y giro de ajuste del P.E.R.I. del Área Central Murcia 3, PC-Jmc3 de San Basilio. (Expte. 0724GR02).

Torre Pacheco

3291 892 Adjudicación contrato de obras.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

14161 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14161, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 282, de fecha 9 de diciembre de 2005, referente al Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo 17, el párrafo que comienza:

«Las Directrices y Planes de ...»; debe decir:

«2. Las Directrices y Planes de....»

En el artículo 21, el párrafo que comienza: «Las Directrices de Ordenación Territorial...»; debe decir:

«2. Las Directrices de Ordenación Territorial»

En el punto 2 del artículo 76, donde dice:

«...autorizar por la Administración Regional,...»;

debe decir:

«...autorizar por la Administración Regional,...»;

en el punto 3 del artículo 77, donde dice:

«..., por la Administración regional,...»; debe decir:

«..., por la Administración Regional,...».

En el artículo 90, el párrafo que comienza:

«Aprobado el planeamiento...»; debe decir:

«2. Aprobado el planeamiento...»

En el artículo 95, el párrafo que comienza:

«Se podrán delegar Normas Complementarias...»; debe decir:

«3. Se podrán delegar Normas Complementarias...».

En el apartado b) del artículo 123, donde dice:

«... y delimitación en el plan General, el...»; debe decir: «...y delimitación en el Plan General, el...»

En el artículo 135, segundo párrafo, donde dice:

«...en materia de urbanismo de la Administración regional...»;

debe decir: «...en materia de urbanismo de la Administración Regional...».

En el apartado b) del artículo 139, donde dice:

«..., para la Administración regional, se reducirá...»; debe decir:

«..., para la Administración Regional se reducirá...».

Consejería de Agricultura y Agua

1127 Orden de 18 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el régimen de movimiento de animales procedentes de explotaciones bovinas.

Mediante el Real Decreto 2.611/1996, de 20 de diciembre, se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, entre las que se encuentran la tuberculosis, la brucelosis y la leucosis bovina, siendo modificado por el Real Decreto 1.047/2003, de 1 de agosto, a los efectos de establecer previsiones más estrictas para el movimiento de animales de las especies bovina, ovina y caprina, según el resultado de la ejecución de los programas de erradicación.

Dado que en la Región de Murcia, el programa de erradicación de tuberculosis, brucelosis y leucosis del ganado bovino, ha tenido, desde su aplicación mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 6 de julio de 1989, una evolución muy favorable, encontrándose en la recta final de la erradicación total de estas enfermedades, se hace necesaria la adopción de una serie de medidas complementarias que permitan en el marco de la normativa estatal vigente, acelerar la erradicación. Entre estas medidas figura la necesidad de limitar los movimientos directos a matadero a los efectos de ejercer un mayor control en el movimiento de animales procedentes de explotaciones o zonas con niveles de prevalencia que pueden suponer un retroceso en la evolución de los programas de erradicación en la Región.

En consecuencia, una vez oídas las organizaciones agrarias más representativas, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Movimiento pecuario a matadero.

1. Quedará prohibido el movimiento directo a mataderos de la Región de Murcia de animales procedentes de cualquier tipo de explotación bovina.

2. Se exceptuarán de la prohibición anterior los siguientes supuestos:

a) Aquellos animales que procedan de explotaciones calificadas sanitariamente como oficialmente indemnes de brucelosis (B4), oficialmente indemnes de tuberculosis (T3) y oficialmente indemnes de leucosis (L3), conforme a lo establecido en el anexo 1 del Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina. Dicho estatus

sanitario deberá indicarse expresamente en la documentación sanitaria que debe amparar dicho traslado.

b) Aquellos animales reaccionantes positivos procedentes de los programas de erradicación de brucelosis, tuberculosis y leucosis aplicados en la Región de Murcia, siempre y cuando el sacrificio se efectúe en mataderos debidamente autorizados para ello, así como aquellos procedentes de explotaciones de la Región de Murcia con calificación sanitaria en suspenso.

Artículo 2. Otros movimientos pecuarios

1. El resto de movimientos de animales procedentes de explotaciones bovinas con destino distinto a matadero, se ajustará al régimen establecido en los artículos 22, 27 y 32 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, tras su modificación por Real Decreto 1047/2003, de 1 de Agosto, así como a lo previsto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el artículo Sexto de la Orden de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aplica en la Región de Murcia el programa de erradicación de tuberculosis, brucelosis y leucosis del ganado bovino.

Disposición transitoria única. Plazo de adecuación.

Para el cumplimiento del artículo 1 de la presente Orden, se establece un plazo de 11 meses a partir de su publicación para que los titulares de las explotaciones bovinas puedan adecuar las mismas a la nueva normativa, rigiéndose todos los movimientos realizados tras la entrada en vigor de esta Orden y anteriores al cumplimiento del plazo citado, por el régimen general de movimiento establecido en los artículos 22, 27 y 32 del Real Decreto 2.611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, tras su modificación por Real Decreto 1.047/2003, de 1 de Agosto.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

1036 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-475/2005) de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería.

A.2. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Se presentará una instancia-curriculum por cada plaza que se solicite.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su

nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios prestados como personal asistencial, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 1998, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula sexta del Convenio de Colaboración de 21 de junio de 2004 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la utilización de las instituciones y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la docencia e investigación clínica (BORM de 15 de julio de 2004).

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2006, y podrá ser renovado por dos años más. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11. Listas de Espera.

11.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12. Incompatibilidades.

12.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.2. En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13. Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

Departamento CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA				
Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial
36/2005-C	1	950060	CIRUGÍA	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (HGU)
				Título especialista en CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

Departamento MEDICINA INTERNA

Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
37/2005-C	1	950083	MEDICINA	HEMATOLOGÍA (HGU)	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Departamento MEDICINA INTERNA

Nº Plaza	Nº. Puestos	Código puesto	Área conocimiento	Servicio asistencial	Título especialista en
38/2005-C	1	950157	MEDICINA	NEFROLOGÍA (HUVA)	NEFROLOGÍA

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

1037 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-476/2005) de fecha 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan Concursos Públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a

lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Ayudantes Doctores:

A.1.- Estar en posesión del título de Doctor y no haber tenido durante al menos dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Murcia y acreditar haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma.

A.2.- Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el

que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.3.- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2004, y se mantendrá expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico

2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

ANEXO

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ECONOMÍA APLICADA.

Número de Plazas: 1 (138/2005-P)

Area de Conocimiento: Economía Aplicada.

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620032.

Departamento: Oftalmología, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica.

Número de Plazas: 1 (139/2005-P)

Área de Conocimiento: Oftalmología.

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Un año.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620027.

estatal y autonómica. Conocimientos de Word y Excel y sobre asociacionismo.

Funciones específicas:

Fomento de la participación en la representación estudiantil

Relaciones con la representación de los estudiantes

Apoyo a la creación de nuevas asociaciones

Apoyo a la gestión del transporte de estudiantes

Participación en la organización de «Semana de Bienvenida» y similares, para estudiantes.

Coordinación de las actividades del Centro Social.

Participación en la puesta en marcha y posterior funcionamiento de las Asociaciones de antiguos alumnos, sin perjuicio de las actividades que realizan otras unidades.

Dependencia orgánica y funcional: Debe integrarse en una unidad específica dentro del Rectorado y dependerá funcionalmente del Vicerrectorado que tenga encomendada la relación y atención a los estudiantes.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

1032 Resolución (R-480/2005) de 27 de diciembre de 2005, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la creación de la especialidad de Promoción de la Participación Estudiantil en la Escala Técnica de Especialistas, de la Universidad de Murcia.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de la especialidad dentro de las escalas técnicas de especialistas de funcionarios, en los términos que se indican:

Nombre de la especialidad: Promoción de la Participación Estudiantil

Escala Técnica: Especialistas (grupo C)

Requisitos: Bachiller Superior, FP2 o equivalentes

Conocimientos en selección: Estatutos de la Universidad de Murcia, Legislación sobre Universidades,

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

1033 Resolución (R-478/2005) de 27 de diciembre de 2005 de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal Funcionario de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, en los términos recogidos en el anexo que se acompaña.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

MODIFICACIÓN 3/2005

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

AREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION			
UNIDAD/DEPTO: ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA			
1	CODIGO: 1202	JEF. ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOL	TIPO: 01
GRUPO1/GRUPO2:	A	NIVEL C.D.: 28	C.ESPEC: A JORNADA: E1
MOD. HORARIO:	1	CUERPO: EX11	ADMN.: A4 PROVISION: L
FUNC. GENERALES: Las de tipo 01			
FUNC. ESPECÍFICAS: 000-Las generales del tipo de puesto			
001-Bajo la dependencia funcional del Vicerrector, la coordinación de todas las actividades del Vicerrectorado			
002-Proponer expedientes de contratación de equipamiento científico con cargo a fondos FEDER I+D+i, Prog. Propio etc.			
003-Información y asesoramiento en la gestión de Ayudas y Proyectos de I. de diferentes organismos financiadores			
004-Supervisar las convocatorias de Becas de Investigación UMU, así como la de Colaboración con cargo a proyectos			
F. EFECTOS: 01/01/06			
AREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION			
UNIDAD/DEPTO: SECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS			
2	CODIGO: 1210	P.BASE	TIPO: 16
GRUPO1/GRUPO2:	C	NIVEL C.D.: 16	C.ESPEC: A JORNADA: A1
MOD. HORARIO:	5	CUERPO: EX11	ADMN.: A4 PROVISION: C
FUNC. GENERALES: Las de tipo 16			
F. EFECTOS: 01/01/06			
AREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION			
UNIDAD/DEPTO: SECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y AYUDAS			
3	CODIGO: 1203	P.BASE GRUPO B	TIPO: 57
GRUPO1/GRUPO2:	B	NIVEL C.D.: 20	C.ESPEC: C JORNADA: A1
MOD. HORARIO:	4	CUERPO: EX57	ADMN.: A4 PROVISION: C
FUNC. GENERALES: Las de tipo 57			
FUNC. ESPECÍFICAS: 001-VV			
F. EFECTOS: 01/01/06			
AREA/SERVICIO: GESTION ECONOMICA			
UNIDAD/DEPTO: SERVICIO DE DIRECCIÓN FINANCIERA, FISCAL Y CONTABLE			
4	CODIGO: 1211	PUESTO SINGULAR DE GESTIÓN	TIPO: 21
GRUPO1/GRUPO2:	B	NIVEL C.D.: 20	C.ESPEC: C JORNADA: A1
MOD. HORARIO:	4	CUERPO: EX11	ADMN.: A4 PROVISION: C

MERITOS ESPEC. TIT.:	T026 TITULACIÓN EN EMPRESARIALES,ECONOMICAS O DERECHO
FUNC. GENERALES:	Las de tipo 21
FUNC. ESPECÍFICAS:	000-Las generales del tipo de puesto 001-Prestar apoyo en el control y gestión de la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública 002-Apoyo a la gestión y justificación de proyectos centralizados de inversión financiación (especialmente: FEDER P.O. y FEDER I+D+i 003-Apoyo a la gestión fiscal de la UMU, especialmente en IVA e IRPF 004-Colaborar con el Jefe de Servicio para elaboración de manuales, normas e impresos. 005-Realizar informes técnicos y de asesoramiento.
F. EFECTOS:	01/01/06

2 .- BAJAS DE PUESTOS

AREA/SERVICIO:	GESTION DE LA INVESTIGACION		
UNIDAD/DEPTO:	SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION		
1 CODIGO:	491	JEF. SERVICIO GESTION INVESTIGACION	TIPO: 02
F. EFECTOS:	31/12/2005		
2 CODIGO:	414	ADMINISTRATIVO	TIPO: 16
F. EFECTOS:	31/12/2005		

3 .- MODIFICACIONES DE PUESTOS

AREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION		
UNIDAD/DEPTO: ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		
1 CODIGO: 589	P.BASE GRUPO B.	TIPO: 54
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E561	E900
FUNC. ESPECÍFICAS: 001-Gestión de convenios(+)		
AREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION		
UNIDAD/DEPTO: SECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
2 CODIGO: 598	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E44C	E907
3 CODIGO: 1186	JEFE DE SECCION DE GESTIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICO	TIPO: 30
F. EFECTOS: 01/01/2005		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	22	25
Tipo específico Funcionario	B	A
DEPARTAMENTO	E44C	E907
DEF. PUESTO	03	30
AREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION		
UNIDAD/DEPTO: SECCIÓN DE GESTION DE CONTRATOS Y PATENTES		
4 CODIGO: 586	J.SECCION GESTION DE CONTRATOS Y PATENTES.	TIPO: 30
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E561	E905
FUNC. ESPECÍFICAS: 004-Gestión de patentes(+)		
5 CODIGO: 588	P.BASE GRUPO B	TIPO: 54
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E561	E905
FUNC. ESPECÍFICAS: 001-Gestión contratos art. 83 LOU(+) 002-Gestión de patentes(+)		
6 CODIGO: 590	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E561	E905

AREA/SERVICIO: GESTION DE LA INVESTIGACION			
UNIDAD/DEPTO: SECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y AYUDAS			
7	CODIGO: 587	P.BASE GRUPO B	TIPO: 54
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO		E561	E906
FUNC. ESPECÍFICAS: 001-Gestión de proyectos europeos e industriales(+)			
8	CODIGO: 350	ADMINISTRATIVO	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO		E479	E906
9	CODIGO: 104	JEF.NEG. DE PROYEC. EUROPEOS	TIPO: 09
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO		E479	E906
10	CODIGO: 1198	JEFE DE SECCION DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y AYUDA	TIPO: 30
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL		20	25
Tipo específico Funcionario		C	A
DEPARTAMENTO		E479	E906
DEF. PUESTO		57	30
FUNC. ESPECÍFICAS: 003-Apoyo a los estudios estadísticos de investigación(-) 003-Apoyo a los estudios estadísticos de investigación(+)			
11	CODIGO: 0853	P.BASE GRUPO B	TIPO: 57
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO		E479	E906
FUNC. ESPECÍFICAS: 001-Gestión de proyectos y ayudas nacionales y regionales(+)			
AREA/SERVICIO: GESTION ECONOMICA			
UNIDAD/DEPTO: AREA DE GESTION ECONOMICA			
12	CODIGO: 511	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO		E444	E440

FUNC. ESPECÍFICAS: 001-Colaborar con el Jefe de Servicio en la elaboración de estadísticas, consultas de información y similares(+) 002-Colaborar con el Jefe de Servicio en la elaboración de documentación contable para órganos de gobierno UMU(+) 003-Apoyo en la gestión de la página web del Área(+) 004-Apoyo al Jefe de Servicio en la elaboración de Cuentas Anuales y Presupuestos de la UMU(+)		
AREA/SERVICIO: GESTION ECONOMICA		
UNIDAD/DEPTO: SERVICIO DE DIRECCIÓN FINANCIERA, FISCAL Y CONTABLE		
13 CODIGO: 106	P. BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
OCUPACION	NV	V
Tipo Ocupacion	P	
PROGRAMA	541A	422D
DEPARTAMENTO	E44C	E44A

MODIFICACIÓN 4/2005

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

AREA/SERVICIO: CALIDAD Y EVALUACIÓN				
UNIDAD/DEPTO: UNIDAD PARA LA CALIDAD				
1	CODIGO: 1205 P.BASE GRUPO A EVALUACIÓN			TIPO: 50
GRUPO1/GRUPO2:	A	NIVEL C.D.: 22	C.ESPEC: 0	JORNADA: A1
MOD. HORARIO:	4	CUERPO: EX63	ADMON.: A4	PROVISION: C
FUNC. GENERALES: Las de tipo 50				
F. EFECTOS: 01/01/06				
2	CODIGO: 1212 P.BASE			TIPO: 16
GRUPO1/GRUPO2:	C D	NIVEL C.D.: 16	C.ESPEC: A	JORNADA: A1
MOD. HORARIO:	5	CUERPO: EX11	ADMON.: A4	PROVISION: C
FUNC. GENERALES: Las de tipo 16				
F. EFECTOS: 01/01/06				
AREA/SERVICIO: RECTORADO				
UNIDAD/DEPTO: UNIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL				
3	CODIGO: 1208 P. ESPECIALISTAS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN ESTUDIAN			TIPO: 76
GRUPO1/GRUPO2:	C	NIVEL C.D.: 16	C.ESPEC: A	JORNADA: A1
MOD. HORARIO:	5	CUERPO: EX78	ADMON.: A4	PROVISION: C
FUNC. GENERALES: Las de tipo 76				
FUNC. ESPECÍFICAS: 000-Las generales del tipo de puesto				
001-Fomento de la participación en la representación estudiantil estudiantil				
002-Relaciones con la representación de los estudiantes				
003-Apoyo a la creación de nuevas asociaciones				
004-Apoyo en la gestión del transporte a los estudiantes				
005-Participación en la organización de actividades diversas dirigidas a los estudiantes				
006-Coordinación de actividades del Centro Social Universitario				
007-Participación en la puesta en marcha y funcionamiento de las asociaciones antiguos alumnos, sin perjuicio de las actividades que realizan otras unidades.				
F. EFECTOS: 01/01/06				
AREA/SERVICIO: SERVICIO DE APOYO A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (SACE)				
UNIDAD/DEPTO: S. DE CULTIVOS CELULARES				
4	CODIGO: 1204 P.BASE GRUPO A BIOLOGÍA MOLECULAR			TIPO: 58
GRUPO1/GRUPO2:	A	NIVEL C.D.: 22	C.ESPEC: H	JORNADA: A1
MOD. HORARIO:	4	CUERPO: EX47	ADMON.: A4	PROVISION: C
FUNC. GENERALES: Las de tipo 58				
F. EFECTOS: 01/01/06				

MODIFICACIÓN 5/2005

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

AREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES			
UNIDAD/DEPTO: S. DE RELACIONES INSTITUCIONALES			
1 CODIGO: 1206	J. SECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES		TIPO: 30
GRUPO1/GRUPO2: B	NIVEL C.D.: 25	C.ESPEC: A	JORNADA: A1
MOD. HORARIO: 2	CUERPO: EX53	ADMN.: A4	PROVISION: E
FUNC. GENERALES: Las de tipo 30			
FUNC. ESPECÍFICAS: 000-Las generales del tipo de puesto			
F. EFECTOS: 01/01/06			
AREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES			
UNIDAD/DEPTO: S. DE RELACIONES INTERNACIONALES			
2 CODIGO: 1207	J. SECCION RELACIONES INTERNACIONALES		TIPO: 30
GRUPO1/GRUPO2: B	NIVEL C.D.: 25	C.ESPEC: A	JORNADA: A1
MOD. HORARIO: 2	CUERPO: EX54	ADMN.: A4	PROVISION: E
FUNC. GENERALES: Las de tipo 30			
FUNC. ESPECÍFICAS: 000-Las generales del tipo de puesto.			
F. EFECTOS: 01/01/06			

2.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

AREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES		
UNIDAD/DEPTO: S. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		
1 CODIGO: 545	P.BASE RELACIONES INSTITUCIONALES	TIPO: 51
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E496
2 CODIGO: 544	P.BASE RELACIONES INSTITUCIONALES	TIPO: 51
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E496
AREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES		
UNIDAD/DEPTO: S. DE RELACIONES INTERNACIONALES		
3 CODIGO: 546	P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES	TIPO: 52
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E497
4 CODIGO: 547	P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES	TIPO: 52
F. EFECTOS: 01/01/2006		

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E497
5 CODIGO: 548	P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES	TIPO: 52
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E497
6 CODIGO: 551	P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES	TIPO: 52
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E497
7 CODIGO: 549	P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES	TIPO: 52
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E497
8 CODIGO: 550	P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES	TIPO: 52
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E497
9 CODIGO: 552	P.BASE RELACIONES INTERNACIONALES	TIPO: 52
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E495	E497

MODIFICACIÓN 6/2005

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

AREA/SERVICIO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
UNIDAD/DEPTO: S. DE MEDICINA DE EMPRESA	
1 CODIGO: 1209 P.ESPECIALISTA PREVENCIÓN	TIPO: 75
GRUPO1/GRUPO2: C	NIVEL C.D.: 16 C.ESPEC: A JORNADA: E0
MOD. HORARIO: 5	CUERPO: EX75 ADMON.: A4 PROVISION: C
REQUISITO: 9100 FORMACION NIVEL INTERMEDIO EN PREV. RIESGOS LABORALES	
MERITOS ESPEC. TIT.: T025 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES SEGUNDA ESPECIALIDAD	
FUNC. GENERALES: Las de tipo 75	
F. EFECTOS: 01/01/06	

2.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

AREA/SERVICIO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
UNIDAD/DEPTO: S. DE MEDICINA DE EMPRESA		
1 CODIGO: 0952	P.BASE GRUPO B PREVENCION RIESGOS LABORALES	TIPO: 75
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	16	20
Tipo especifico Funcionario	A	C
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C
TITULO		9101
FUNC. ESPECÍFICAS:	001-Evaluación de riesgos laborales(+) 001-Realizar la carga de datos y ejecución de la aplicación de riesgos laborales(-)	
2 CODIGO: 0953	P.BASE GRUPO B PREVENCION RIESGOS LABORALES	TIPO: 75
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	16	20
Tipo especifico Funcionario	A	C
CODIGO GRUPO 1	C	B
CODIGO GRUPO 2		C
Modulo Horario	5	4
TITULO		9101
FUNC. ESPECÍFICAS:	001-Realización de evaluaciones de riesgos(+)	

MODIFICACIÓN 7/2005

1.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

AREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
UNIDAD/DEPTO: BIBLIOTECA CAMPUS DE ESPINARDO		
1 CODIGO: 317	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
UNIDAD/DEPTO: SERVICIO DE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
2 CODIGO: 438	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo específico Funcionario	B	A
Tipo Ocupacion	P	I
Modulo Horario	6	5
3 CODIGO: 440	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo específico Funcionario	B	A
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: COIE		
UNIDAD/DEPTO: APOYO VIC. ESTUDIANTES Y PARTICIPACION		
4 CODIGO: 134	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
5 CODIGO: 132	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D

Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: COIE		
UNIDAD/DEPTO: SECCION CENTRO DE ORIENTACION Y EMPLEO (COIE)		
6 CODIGO: 392	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. DERECHO		
UNIDAD/DEPTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
7 CODIGO: 189	P.BASE DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. EDUCACIÓN		
UNIDAD/DEPTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		
8 CODIGO: 292	P.BASE DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: DEPARTAMENTOS DE F. VETERINARIA		
UNIDAD/DEPTO: PRODUCCIÓN ANIMAL		
9 CODIGO: 250	P.BASE DEPARTAMENTO	TIPO: 15
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5

AREA/SERVICIO: FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO		
UNIDAD/DEPTO: SEC. DE SEC. FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO		
10 CODIGO: 273	P.BASE	TIPO: 17
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: FACULTAD DE EDUCACIÓN		
UNIDAD/DEPTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE EDUCACIÓN		
11 CODIGO: 470	P.BASE	TIPO: 17
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: FACULTAD DE LETRAS		
UNIDAD/DEPTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTA DE LETRAS		
12 CODIGO: 602	P.BASE CENTROS	TIPO: 17
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: FACULTAD DE VETERINARIA		
UNIDAD/DEPTO: SEC. DE SEC. Y S.G. FACULTAD DE VETERINARIA		
13 CODIGO: 246	P.BASE	TIPO: 17
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	a
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: GESTIÓN ACADEMICA		
UNIDAD/DEPTO: SECCION DE BECAS		
14 CODIGO: 512	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: GESTION ECONOMICA		
UNIDAD/DEPTO: SECCION DE GASTO		
15 CODIGO: 84	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
16 CODIGO: 476	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: INFORMACION UNIVERSITARIA		
UNIDAD/DEPTO: S. DE INFORMACION UNIVERSITARIO		
17 CODIGO: 1141	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: INFORMATICA		
UNIDAD/DEPTO: AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES APLICADAS		
18 CODIGO: 138	P. BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C

CODIGO GRUPO 2			D
Modulo Horario			5
AREA/SERVICIO: INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y ESCUELAS PROFESIONALES			
UNIDAD/DEPTO: INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (ICE)			
19	CODIGO: 305	SECRET.DIRECTOR ICE	TIPO: 14
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario		B	a
CODIGO GRUPO 1		D	C
CODIGO GRUPO 2			D
Modulo Horario		6	5
AREA/SERVICIO: RECTORADO			
UNIDAD/DEPTO: GABINETE DE PROTOCOLO Y COMUNICACION			
20	CODIGO: 1195	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL		15	16
CODIGO GRUPO 1		D	C
CODIGO GRUPO 2			D
Modulo Horario		6	5
AREA/SERVICIO: RECTORADO			
UNIDAD/DEPTO: RECTORADO			
21	CODIGO: 475	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL		15	16
Tipo específico Funcionario		B	A
Modulo Horario		6	5
AREA/SERVICIO: RECTORADO			
UNIDAD/DEPTO: VICERRECTORADO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURAS			
22	CODIGO: 516	P.BASE (ESPINARDO)	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2005			
MODIFICACIÓN		Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo específico Funcionario		B	A
CODIGO GRUPO 1		D	C
CODIGO GRUPO 2			D
Modulo Horario		6	5

AREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS		
UNIDAD/DEPTO: SECCION DE GESTION DEL PERSONAL DE ADMI. Y SERVICIOS		
23 CODIGO: 52	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS		
UNIDAD/DEPTO: SECCION DE NOMINAS Y HABILITACIÓN		
24 CODIGO: 465	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
Tipo específico Funcionario	B	A
Modulo Horario	6	5
25 CODIGO: 62	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2005		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: RECURSOS HUMANOS		
UNIDAD/DEPTO: SECCION DE SELECCION Y FORMACION		
26 CODIGO: 599	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
27 CODIGO: 474	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D

Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES		
UNIDAD/DEPTO: SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES		
28 CODIGO: 469	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: SECRETARIA GENERAL		
UNIDAD/DEPTO: UNIDAD DE APOYO COORDINADORES		
29 CODIGO: 386	P.BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
Tipo especifico Funcionario	B	A
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5
AREA/SERVICIO: SERVICIO DE APOYO A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (SACE)		
UNIDAD/DEPTO: S. DE APOYO A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES (SACE)		
30 CODIGO: 395	P. BASE	TIPO: 16
F. EFECTOS: 01/01/2006		
MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
NIVEL	15	16
CODIGO GRUPO 1	D	C
CODIGO GRUPO 2		D
Modulo Horario	6	5

Consejería de Sanidad

774 Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Visto la Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Murcia, 2 de enero de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2006 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

En Murcia a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte la Excelentísima Sra. doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura y Presidente de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con C.I.F. G-30528285, con domicilio en Murcia, C/ Manresa, 5, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3.425/96 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15, conforme certificado de fecha 30 de noviembre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero. Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentra comprendida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo. Que con fecha 25 de abril de 2005, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Tercero. Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

Asimismo, entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de donación y trasplantes de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

Cuarto. Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar anualmente, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. Prorrogar para el año 2006 el Convenio suscrito en fecha 25 de abril de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Segundo. Se establece en la cantidad de ciento dieciséis mil (116.000 euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga. Los créditos se recogen en la partida presupuestaria 18.0200.412M.78200 del proyecto de inversión 34552 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

Tercero. El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2006.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Fundación Seneca, el Presidente de Fundación Séneca, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

911 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera "Valle de Escombreras", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 107/05 de E.I.A., a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera "Valle de Escombreras", en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 107/05 de E.I.A., a solicitud de Triturados La Miguelota, S.A., con domicilio en Finca La Miguelota, s/n, 30.351 - Cartagena (Murcia), con C.I.F.: B-30.733.877, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 5 de diciembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

914 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Explotación Ganadera La Pila, S.L.

Visto el expediente número 1119/04, seguido a Explotación Ganadera La Pila, S.L. con domicilio en C/ Libertad, n.º 15 - La Murada, 03.315 - Orihuela (Alicante), con C.I.F: B-53021523, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), así como la Ley 16/2002, de 1 de julio, en su Anexo I, punto 9.3.b), correspondiente a un proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, resulta:

Primero. A solicitud del interesado, la Dirección General de Calidad Ambiental inició expediente de Evaluación de Impacto Ambiental en fecha 10 de noviembre de 2004, en relación con el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que establece la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 227, del miércoles 29 de septiembre de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 28 de julio de 2005, y de 22 de noviembre de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites

legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta 4.000 cabezas, en el paraje «Los Frailes», en el término municipal de Abanilla, a solicitud de Explotación Ganadera La Pila, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995,

de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Abanilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 1 de diciembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo de 800 plazas hasta 4.000 plazas, en el paraje Los Frailes, término municipal de Abanilla.

Tal y como se recoge en la documentación aportada por el promotor, el proyecto de ampliación contempla la construcción de seis nuevas naves, de unas dimensiones de 36,50 x 7,50 m²; cabe destacar, como instalaciones ya existentes, por tanto no forman parte de la ampliación, en la explotación porcina actual, 800 cabezas, las siguientes:

- * Cuatro naves de 36,50 x 7,50 m².
- * Vestuario y aseos.
- * Fosa de cadáveres.
- * Balsa de purines de una capacidad de 350 m³.
- * Vado de desinfección.
- * Lazareto.

Según los datos que se recogen en el Informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 14 de junio de 2005, la zona propuesta para el proyecto no se encuentra en ningún Espacio Natural Protegido, Lugar de Importancia Comunitaria, o Zona de Especial Protección para las Aves, estando la vegetación compuesta principalmente por cultivos de secano, así mismo, no aparecen hábitats naturales que pudieran verse afectados.

En vista de los antecedentes citados y la documentación, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que el proyecto de explotación porcina, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la compatibilidad del Proyecto con la conservación del Medio Natural.

a) Se restaurarán aquellas zonas degradadas debido a los movimientos de tierra durante la fase de ejecución de las obras.

b) Se colocará, alrededor de la explotación, una pantalla vegetal compuesta por especies arbóreas y arbustivas propias de la zona. El objeto será la integración de la explotación en el paisaje.

c) En su caso, el abandono y desmantelamiento de la explotación se hará de tal forma que se restaure el terreno a las condiciones iniciales previas a la construcción de la explotación porcina.

2. Medidas Relacionadas con la Calidad Ambiental

a) El proyecto de explotación porcina, que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de la actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que le sean de aplicación en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales.

b) En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberá aplicar operaciones que permitan que, en su caso, estiércoles, compost, o lodos producidos estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa debidamente autorizada.

El destino de los estiércoles, compost o lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

c) El destino de los efluentes líquidos no tratados «in situ», será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

d) Las redes de recogida de aguas pluviales será de carácter separativo.

e) Se estará a lo dispuesto por el órgano de cuenca en relación a aquellas actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

f) Para la aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas deberá acreditar, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, que se dispone de superficie agrícola suficiente, propia o concertada, para la utilización de los estiércoles como fertilizantes, tal y como se establece en el artículo 5 de R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, modificado por el R.D. 3483/2000.

Además se deberá disponer de balsas cercadas e impermeabilizadas, con el tamaño preciso para poder almacenar la producción de al menos tres meses, tal y como se establece en el Real Decreto 324/2000.

g) Especial atención merecerá la implantación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

* La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

* Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

* Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

h) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generen los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

i) Otros Residuos:

* Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc, serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Así mismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

* Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal.

* Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones vehículo, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

* No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

j) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002) (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental.

k) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

* Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

* Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

* Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes, de las muestras y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, almacenamiento, y de los destinos finales de dichos materiales.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

950 Anuncio de adjudicaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud, Hospital «Santa M.^a del Rosell» de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado 3/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Resonancia magnética Sigma MR/I.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 86.693,16 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 09-01-06.

b) Adjudicatarios:

GE Medical Systems España, S.A.....86.693,16 euros.

C/ Juan de la Cierva, 27, 46980 Paterna. Valencia.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.693,16 euros.

Cartagena, 17 de enero de 2005.—El Director Gerente de Atención Especializada, **Cástor Pedro Escribano Rebollo**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

951 Anuncio de adjudicaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud, Hospital «Santa M.^a del Rosell» de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado 4/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento TAC Helicoidal Equipo Cthispeed NX/I.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 65.462,57 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 09-01-06.

b) Adjudicatarios:

GE Medical Systems España, S.A, 65.462,57 euros.

C/ Juan de la Cierva, 27, 46980 Paterna. Valencia.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.462,57 euros.

Cartagena, 17 de enero de 2005.—El Director Gerente de Atención Especializada, **Cástor Pedro Escribano Rebollo**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
1039 Notificación a interesados.

Asunto: Notificación de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuyas infracciones se encuentran tipificadas en el Art. 91.2 b) e) y g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, núm. 6-1º, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio así como poner a su disposición la Resolución.

Ref.	Interesado	D.N.I.	Domicilio	Hechos	Playa/T.M.	Fecha Res.	Multa
S-9/04-2	Albert PETERS	X311752ZZ	Gran Vía, Parcela O, 35-La Manga	Realización obras en DPMT y ZST	Pedrucho/San Javier	01/04/05	(*) 8.186,45
S-46/04-1	Seadu ABDELOUAHED	X3218582P	Río Tajó, 9 – Torre Pacheco	Circulación y estacionamiento vehículo	C.Cartagonova/Cartagena	16/02/05	60,10
S-47/04-1	Segundo Alvar MERINO ABAD	X3310535F	Los Arrecifes, 28 – Los Alcázares	Circulación y estacionamiento vehículo	C.Cartagonova/Cartagena	16/12/04	60,10
S-51/04-1	Paulo CORTÉS GARCÍA	52752529M	Viviendas Sociales C1B-Hellín	Circulación y estacionamiento vehículo	Paraiso/Cartagena	19/01/05	60,10
S-53/04-1	Jonathan-Robert ONEILL	X1654463G	Playasol, 7 – Pto. Mazarrón	Circulación y estacionamiento vehículo	Bolnuevo/Mazarrón	14/01/05	60,10
S-65/04-1	Manuel URBANO CABEZAS	23053431W	Río Mundo, 20 – Pto. Mazarrón	Circulación y estacionamiento vehículo	La Isla/Mazarrón	28/01/05	60,10
S-67/04-1	Norredine MOKTARI	X2310869J	Los Toreros, 11 - Roldán	Circulación y estacionamiento vehículo	Los Nietos/Cartagena	16/02/05	60,10
S-70/04-1	Cristóbal BLAYA ALCARÁZ	22959185X	Marcos Sanz, 18 – Los Belones	Circulación y estacionamiento vehículo	Calnegre/Cartagena	20/12/04	60,10
S-72/04-1	José-Luis VIDAL RODRÍGUEZ	23267344S	Venezuela, 10 - Totana	Circulación y estacionamiento vehículo	La Grúa/Mazarrón	19/01/05	60,10
S-73/04-1	Moisés AMADOR CORTÉS	53149108M	Calvario, 6 - Hellín	Circulación y estacionamiento vehículo	Paraiso/Cartagena	19/01/05	60,10
S-92/04-1	Jesús ROS ORTEGA	22907210S	Montanaro, 22 - Cartagena	Circulación y estacionamiento vehículo	Isla Plana/Cartagena	19/01/05	60,10

(*) Se ordena, asimismo, el levantamiento de las obras realizadas sobre el Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) y su Zona de Servidumbre de Tránsito (ZST), dejando los terrenos como estaban en su estado originario. Dichos trabajos cuyo inicio se comunicará a esta Demarcación con antelación, deberán concluirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses, advirtiéndose que en caso contrario se podrá acordar la ejecución forzosa que determina el Art. 107 de la Ley de Costas por medio de multas coercitivas y/o ejecución subsidiaria. Las multas coercitivas lo serán por importe del 20% del importe de la multa impuesta y reiteradas en el plazo de quince días.

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo siguiente: si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, mientras que si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior y en el caso de que estos días fueran inhábiles, hasta el inmediato hábil siguiente, desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Delegación del ingreso.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la Vía Administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el plazo de UN (1) MES, directamente o a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Resolución del expediente S-9/04-2, en cuanto a la multa impuesta, será ejecutiva cuando ponga fin a la Vía Administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del recurso de alzada sin que se produzca, o por haber recaído Resolución del recurso de alzada que en su caso se haya interpuesto. De acuerdo con lo establecido en el Art. 111.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la orden de levantamiento de las obras objeto del citado procedimiento es ejecutiva, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 111.2 del citado texto legal

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por Vía Administrativa de Apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 9 de mayo de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 119)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

833 Procedimiento número 879/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100917/2005

N.º Autos: Demanda 879/2005

Materia: Ordinario/Cantidad

Demandantes: Pedro J. Yasmani Ortega Calva

Demandado: Heshmat Obras y Reformas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro J. Yasmani Ortega Calva contra Heshmat Obras y Reformas, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 879/2005, se ha acordado citar a Heshmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-03-06 a las 10:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Heshmat Obras Y Reformas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 16 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

Diligencia: En Cartagena a 30 de diciembre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Epitima S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite al B.O.P. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 55/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Martínez Martínez contra la empresa Epitima S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

«Que estimo la demanda interpuesta por doña María José Martínez Martínez contra la empresa Epitima S.L. (Bar Caribe), y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (486,54 euros) más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico, y en la forma especializada en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa Epitima S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en, ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 30 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

825 N.º Autos: Demanda 55/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200025/2005.

01000.

Materia: Ordinario.

Reclamación de cantidad.

Demandante: María José Martínez Martínez.

Demandados: Fogasa, Epitima S.L.

De lo Social número Dos de Cartagena

826 N.º Autos: Demanda 365/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200352/2005.

01000.

Materia: Ordinario.

Reclamación de cantidad.

Demandante: Antonio García Soler.

Demandados: Empresa Antonio García Soler..

Diligencia: En Cartagena a 28 de diciembre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Antonio García Soler por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite al B.O.R.M. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 365/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Heredia Martínez contra la empresa Antonio García Soler, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

«Que estimo la demanda interpuesta por don José Francisco Heredia Martínez contra la empresa Antonio García Soler y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos setenta y siete euros con setenta y dos céntimos (2.777,62 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio García Soler, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 3 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 726/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aid Hammaoui, contra la empresa Jayber Mediterráneo S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

«Que estimo la demanda interpuesta por don Aid Hammaoui contra la empresa Javier Mediterráneo, y condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (2.898,97 euros) más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia».

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Jayber mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 30 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

827 N.º Autos: Demanda 726/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200796/2005.

01000.

Materia: Ordinario.

Reclamación de salarios.

Demandante: Aid Hammaoui.

Demandados: Jayber Mediterráneo, S.L., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a 30 de diciembre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Jayber Mediterráneo S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

De lo Social número Dos de Cartagena

828 Demanda 816/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200895/2005.

N.º Autos: Demanda 816/2005.

Materia: Seguridad Social.

Contra: Resolución del INSS.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Rafael Esquivel Catalán Hervi 97, S.L., INSS, TGSS.

Diligencia: En Cartagena a doce de enero de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hervi 97, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Que en el procedimiento demanda 816/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa Hervi 97, S.L., INSS, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, C/ Ángel Bruna, planta 1.ª (Sala Uno) el día 15 de febrero de 2006 a las 10,30 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hervi 97, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moya.

De lo Social número Dos de Cartagena

829 Procedimiento número 830/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200849/2005

N.º Autos: Demanda 830/2005

Materia: Proced. Oficio Salarios

Demandante: Francisco Reche Checa

Demandados: Francisco Cegarra Ingles, FOGASA

Doña María Concepción Ferrer Moya, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Reche Checa contra Francisco Cegarra Ingles, FOGASA, en reclamación por Salarios, registrado con el n.º 830/2005 se ha acordado citar a Francisco Cegarra Ingles, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2006 a las 11'20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna,

21-5.ª planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Cegarra Ingles, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 11 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

830 Procedimiento número 584/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200611/2005

N.º Autos: Demanda 584/2005

Materia: Ordinario . Cantidad

Demandante: FREMAP

Demandados: Francisco Javier Coloma Martín, Servicios Generales Barquilla, S.L., INSS, TGSS

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 584/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FREMAP contra la empresa Francisco Javier Coloma Martín Servicios Generales Barquilla, S.L., INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Que desestimando la demanda interpuesta por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP, debo absolver y absuelvo a D. Francisco Javier Coloma Martín, «Servicios Generales Barquilla, S.L.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones deducidas en su contra... hágase saber a las partes que contra ella cabe interponer recurso de suplicación...»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Barquilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diez de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

831 Procedimiento número 863/2005.

Materia: Seguridad Social. Inc. Perm. Total

Demandante: Diego Román Alarcón

Demandados: INSS, TGSS, Ibermutuamur, Coreba de Cartagena, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 863/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Diego Román Alarcón contra la empresa INSS, TGSS, Ibermutuamur, Coreba de Cartagena, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente: «... Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, planta 1.ª (Sala Uno) el día 1 de marzo de 2006 a las 10'00 horas de su mañana...»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a once de enero de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Siete de Murcia

812 Procedimiento número 6/2006.

N.º Autos: 6/06

Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 6/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Morales Franco contra la empresa Fogasa, Curtidos San Cristóbal 6, S.L., Intervención Judicial Susp. Pagos, Acabados San Crispín, S. Coop., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a once de enero de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3 Entlo. el día trece de marzo de dos mil seis a las doce cincuenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Curtidos San Cristóbal 6, S.L., y a Acabados San Crispín, S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a once de enero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

947 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de educación física y deportes.

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza general de la concesión de subvenciones de 12 de Noviembre de 2005 de este Ayuntamiento se procede a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el marco de sus ámbitos territorial y funcional de competencias en materia de educación física y deporte, se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos o ciudadanos a título individual, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento, y muy especialmente los de promoción y fomento de la actividad deportiva y la cultura física; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y del acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuyan a su realización personal y/o social.

Artículo 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones que se concederán con cargo a las partidas «10302.4521.48900000 – Subvenciones a Clubs y Entidades Deportivas», por importe de //111.780 euros// y «10302.45260.48900000 – Convenios Clubs - Escuelas Deportivas», por importe de //46.575 euros// del presupuesto municipal en vigor, para contribuir con eficacia al cumplimiento de sus objetivos y a una óptima asignación y utilización de los recursos disponibles.

Artículo 2. Destino de las subvenciones

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases:

a) Los Clubs y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, así como las Asociaciones que no siendo deportivas mantengan equipos en competiciones federadas, legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la misma, y domiciliadas en Alcantarilla

b) Practicantes de deportes individuales que estén empadronados en el municipio de Alcantarilla, con anterioridad al 1 de Enero de 2005 y posean licencia federativa en alguna Federación deportiva Española.

c) Cualesquiera otros que se juzguen adecuados para el fomento del deporte en el municipio de Alcantarilla y se especifique en la convocatoria.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en el modelo normalizado que conste en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Plaza de San Pedro, 1 o a través de cualquiera los cauces a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5. Documentación.

Además de los documentos exigidos por la Normativa General de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

Para las Entidades:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Solicitud de subvención que se formalizarán en el modelo de instancia que figure como anexo en la convocatoria.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- Copia del Acta Fundacional y los Estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados y/o documentos acreditativos de estar debidamente registrado como club o asociación deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.
- Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados, de la cuota que han de abonar los socios cuando la hubiera, todo ello referido al día uno de enero del año en curso.

- Cuentas de la Asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del Presidente y Secretario indicando la fecha de su aprobación.

- Formulario de actualización de base de datos de Asociaciones Deportivas completa y correctamente cumplimentada.

- Justificación de la subvención recibida el pasado año, en el caso de que no haya sido justificada.

- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y de la tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.), o documento similar de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea. En el supuesto de ser menor de edad, deberá presentarlo también el padre, madre o tutor legalmente reconocido.

- Volante de empadronamiento en el Municipio de Alcantarilla, con anterioridad al 1 de enero de 2005.

- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor para la presente temporada.

- Justificación de la subvención recibida el pasado año, en el caso de que no haya sido justificada.

- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al interesado.

En la convocatoria se podrá solicitar la necesidad de la aportación de otra documentación con carácter específico.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 6. Criterios de concesión

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales, detallándose en la convocatoria los específicos para la valoración objetiva de las circunstancias concurrentes y la ponderación de los mismos.

- a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.).

- b) Trayectoria deportiva de la entidad o del deportista. Implantación en el municipio.

- c) Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja).

- d) Si la actividad o programa es abierto o sólo para asociados.

- e) Déficit de actividades análogas. Demanda social.

- f) Número de deportistas y equipos en activo y el número de licencias, Grupos, alumnos por grupo, categorías, número de jornadas y/o actuaciones, desplazamientos, existencia de arbitraje en la actividad, etc.

- g) Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías).

- h) Características, presupuesto y ámbito de la actividad.

- i) Duración (puntuales, de media y larga duración).

- j) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.).

- k) Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles.

- l) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipal, suministros o cualquier otro recurso necesario..

Artículo 7. Instrucción del expediente de solicitud.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Deportes a través del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Servicio Municipal de Deportes tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

El Servicio Municipal de Deportes informará sobre la adecuación de las actividades propuestas a los fines perseguidos, los diversos aspectos técnicos de la organización y, en todo caso, la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 8. Comisión de evaluación:

Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación cuyo cometido será la elaboración de un informe, el cual será elevado al Teniente Alcalde de Deportes.

Artículo 9. Resolución de las solicitudes:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Teniente Alcalde de Deportes lo elevará a la Junta de Gobierno Local como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.

En la convocatoria podrá establecerse los supuestos de exigencia de aceptación previa o reformulación de la solicitud de acuerdo a lo previsto en la Normativa General de Subvenciones.

Artículo 10. Cuantía

La subvención no podrá superar en ningún caso el 50% del presupuesto total de las actividades, incluso cuando los gastos objeto de la misma hagan referencia a actividades y/o programas que se desarrollen entre dos ejercicios presupuestarios la subvención recibida con cargo a ambos ejercicios en ningún caso podrá ser superior al 50% del coste de la actividad.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 11. Pago y justificación.

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se concede, teniendo en cuenta que la cantidad que reciban será entregada en dos plazos, uno tras la firma del Convenio de Colaboración (70% aproximadamente) y otro en el mes de Septiembre (30% aproximadamente).

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Normativa General de Subvenciones y en la convocatoria.

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones y la que específicamente se señale en cada convocatoria.

Artículo 12. Circunstancias modificativas.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y, resultara justificada y pertinente a juicio

de la Comisión de Valoración y suponga una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del Servicio Municipal de Deportes por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla vendrán obligados a lo dispuesto en la Normativa General de subvenciones y las correspondientes convocatorias, y en cualquier caso a prestar su colaboración cuando les sea requerida por el Servicio Municipal de Deportes, en la organización y desarrollo de actividades deportivas, con el objeto de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por este Servicio.

Artículo 14. Aplicación de la normativa general.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Las presentes bases mantendrán su vigencia hasta tanto no resulten modificadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla, noviembre de 2005.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Aledo**931 Anuncio de licitación.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Ayuntamiento de Aledo

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Gestión indirecta de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, gestión y mantenimiento del punto limpio y limpieza vial del término municipal de Aledo, mediante concesión.

b) Plazo del contrato: 10 años, pudiendo prorrogarse conforme estipula el artículo 4.º del Pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Garantía provisional.

14.000 euros.

5. Presupuesto de licitación.

El presupuesto anual máximo de licitación es de 70.000 euros anuales, I.V.A. incluido, que podrá ser ofertado a la baja.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Aledo.

Plaza del Ayuntamiento, n.º 2.

30859 Aledo

Teléfono: 968 484422

Telefax: 968 484423

7. Requisitos del contratista.

Los establecidos en el Pliego de condiciones.

8. Criterios de adjudicación.

Los establecidos en el pliego de condiciones, artículo 17.º.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 30 días naturales a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Según artículo 15 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General

10. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aledo

b) Fecha: Décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias (de coincidir el día señalado para la apertura en sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente)

c) Hora: 13.00 horas

11. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

En Aledo a 16 de enero de 2006.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Aledo

960 Modificación y establecimiento de diversas Ordenanzas fiscales.

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2005 la modificación y establecimiento de

diversas Ordenanzas fiscales, se abre un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier interesado pueda examinar lo expedientes que se relacionan a continuación en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes:

- Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura.

- Aprobación de Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Aprobación de Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

- Aprobación de Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

- Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En Aledo, a 28 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alhama de Murcia

1134 Aprobado provisionalmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, de fecha 23 de enero del año 2006, aprobó provisionalmente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, que incluye algunas modificaciones respecto del texto que fue aprobado inicialmente, y al que se han incorporado como documentos independientes el Estudio Económico-Financiero y otros Anexos Específicos, por lo que, asimismo, se acordó abrir un nuevo período de información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, (texto Refundido D.Leg. 1/2005, de 10 de junio), a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en lo que atañe a las modificaciones introducidas y al Estudio Económico-Financiero.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

En caso de no presentarse alegaciones durante el nuevo periodo de información pública, se expedirá certificado acreditativo, y el expediente se remitirá a la Consejería competente.

Alhama de Murcia a 24 de enero del año 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

923 Expediente número 11.461/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 11.461/05. Declaración de Interés Social de una Instalación Fotovoltaica, en una finca rústica, sita en el Partido de La Costera-Casas Nuevas, Paraje Venta del Jumillano, promovida por don José Carrasco Muñoz y otros, con NIF: 22.463.351-X.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 3 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Lorca

888 Expuesto al público el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006.

Habiéndose confeccionado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2006, se expone al público por plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones, así como inclusiones o exclusiones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria, sita en la Plaza de España, núm. 1, planta baja, de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El plazo de cobranza en período voluntario será desde el día 1 de marzo (miércoles), hasta el día 2 de mayo (martes), ambos inclusive, en las oficinas de las entidades colaboradoras, CAJAMURCIA, CAM, CAJAMAR, LA CAIXA, BSCH, BBVA Y BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los intereses de demora, recargos legales y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del referido Reglamento.

Lorca, 12 de enero de 2006.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.—El Tesorero, José María Pérez Ontiveros Baquero.

Lorca

889 Anuncio de cobranza.

Habiéndose confeccionado los Padrones correspondientes a las Tasas, conforme a las Ordenanzas Municipales núm. 17 y 18, relativas a Quioscos en las vías públicas; puestos en plazas de Abastos y Mercado Semanal, del año 2006, y fraccionadas las cuotas en DOCE (12) mensualidades, dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El ingreso de las cuotas fraccionadas deberá realizarse por cualquiera de las formas previstas por el Negociado de Gestión Tributaria en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la exposición al

público, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 12 de enero de 2006.—El Tesorero, José María Pérez de Ontiveros Baquero.

Lorca

927 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 23 de diciembre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Conservación y mantenimiento de jardines municipales de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 243/2005.

2.º Objeto del contrato:

- A) Descripción: Conservación y mantenimiento de jardines municipales de Lorca.
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- C) Plazo de ejecución: El plazo de duración del contrato derivado de la adjudicación del presente pliego será inicialmente de dos años a contar desde la fecha de formalización de la adjudicación presente. Dicho contrato podrá ser prorrogado por dos años más de mutuo acuerdo de ambas partes contratantes antes de la fecha de finalización de aquél.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 790.385,00 euros, impuestos incluidos, para el primer año.

5.º Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º- Requisitos específicos del contratista:

- A) Clasificación exigida al contratista:
Grupo O, Subgrupo 6, Categoría d

8.º Presentación de ofertas:

- A) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 13 de marzo de 2006. Durante los 15.
- B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º planta.
- C) Localidad: Lorca.
- D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones:

Criterios de Adjudicación.
Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

12.º- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidades Europeas:

13 de enero de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 13 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Murcia**865 Aprobación Inicial del Programa de Actuación que desarrolla la gestión del Plan Especial de Ordenación en el entorno de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (Expte. 2475GR02).**

La Junta de Gobierno del 30 de noviembre de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el Programa de Actuación que desarrolla la gestión del Plan Especial de Ordenación en el entorno de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle UM-020 de Churra (Murcia).

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la oficina de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 16 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia**867 Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva y giro de ajuste del P.E.R.I. del Área Central Murcia 3, PC-Jmc3 de San Basilio. (Expte. 0724GR02).**

La Junta de Gobierno del 30 de noviembre de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva del P.E.R.I. del Área Central Murcia 3, PC-Mc3, de San Basilio».

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la oficina de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco**892 Adjudicación contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del Objeto:

c) Lote: Unico.

«Adecuación del entorno del Centro de Desarrollo Local».

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 246, de 25-10-2005.

-«Escuela Infantil en Torre Pacheco, II fase».

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 259, de 10-11-2005.

-«Colector de pluviales y mejoras en la Avda. de Torre Pacheco en Dolores de Pacheco».

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 272, de 25-11-2005.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

-Adecuación del entorno del Centro de Desarrollo Local: 449.259,18 euros.

- Escuela Infantil en Torre Pacheco, II fase: 240.401,40 euros.

-Colector de pluviales y mejoras en la Avda. de Torre Pacheco en Dolores de Pacheco: 588.153,11 euros.

5.- Adjudicación:

-Adecuación del entorno del Centro de Desarrollo Local.

a) Fecha: 15-11-2005

b) Contratista:

U.T.E. ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L. E IMES, S.A.

c) Nacionalidad:Española.

d) Importe de la adjudicación:

411.925,75 Euros.

- Escuela Infantil en Torre Pacheco, II fase.

a) Fecha: -09-12-2005

b) Contratista:

FIELSAN, S.A.

c) Nacionalidad:Española.

d) Importe de la adjudicación:

239.401,40 euros.

-Colector de pluviales y mejoras en la Avda. de Torre Pacheco en Dolores de Pacheco.

a) Fecha: -14-12-2005

b) Contratista:

CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.

c) Nacionalidad:Española.

d) Importe de la adjudicación:

529.337,80 euros.

Torre Pacheco, 13 de enero de 2006.—El Alcalde,
Daniel García Madrid.